

DECRETO 0465 DE 2014

(MARZO 19)

Por medio del cual se realiza un traslado en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe

fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones.

Que ha dispuesto la ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio, los planes y programas que se deben ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante el Decreto 1364 de septiembre de 2012, "Por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones" se le entregó a la Secretaría de Educación la responsabilidad de "Garantizar el acceso y la permanencia de niñas, niños, jóvenes y adultos de Medellín a un sistema educativo caracterizado por la calidad, la eficiencia, la efectividad y la pertinencia, que forme ciudadanos comprometidos con su ciudad, su región y el país, para la construcción de una sociedad democrática, incluyente, equitativa y productiva."

Que la Secretaría de Servicios Administrativos es la responsable de planear, conservar, racionalizar y brindar oportunamente el Talento Humano, los recursos físicos, los materiales y tecnológicos para el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios.

Que la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos es una dependencia del nivel central que tendrá como responsabilidad Fortalecer la convivencia ciudadana, el respeto por los derechos humanos mediante la formulación e implementación de políticas y programas que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al sistema de responsabilidad penal para adolescentes y el control del uso del espacio público, con el fin de contribuir a la convivencia ciudadana, el ejercicio de los derechos y obligaciones individuales y colectivas.

Que la Secretaría de Educación, viene adelantando un proceso de reingeniería al interior de la dependencia, a fin de lograr beneficios sustanciales para elevar la eficiencia, la eficacia, la productividad y la efectividad en los procesos estratégicos y cumplir con la responsabilidad que le fue entregada.

Que como resultado de este proceso y luego de un análisis concienzudo, dicha Secretaría determinó que puede prescindir de una plaza con el servidor del empleo Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2013794, para que pase a apoyar las labores administrativas en otra dependencia en donde la requieran.

Que mediante oficio con radicado 201400042951 del día 28 de Enero de 2014, la Doctora Alexandra Peláez Botero, Secretaria de Despacho, Secretaria de Educación, y el Doctor Juan Diego Barajas Lopez, Subsecretario Administrativo, Secretaria de Educación, solicitan a

la Doctora Vera Cristina Ramirez Lopez, Secretaria de Servicios Administrativos, trasladar el empleo de Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2013794 con su respectiva servidora Maria Victoria Herrera Murillo identificada con cedula de ciudadanía número 43.607.131, dado que no lo requieren dentro de los procesos internos de la dependencia.

Que por necesidades del servicio con el fin de fortalecer los procesos al interior de las dependencias, y cumplir a cabalidad las responsabilidades, se requiere realizar el traslado de la servidora Maria Victoria Herrera Murillo identificada con cedula de ciudadanía numero 43.607.131 a una vacante del empleo Auxiliar administrativo código 40701001, posición 2001853 adscrito a la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos, y de una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701001 posición 2013794, adscrito a la Subsecretaria Administrativa, Secretaria de Educación para que dependa directamente del despacho de la Secretaria de Servicios Administrativos a fin de que entre a apoyar las actividades inherentes a los procesos que debe desarrollar.

Que el movimiento del empleo y de la servidora en mención obedece a la nueva modelación de los procesos en cada una de las áreas con el fin de darle agilidad a los procedimientos que en ellos se desarrollan, lo mismo que la optimización de los recursos de la administración.

Por lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1º: Trasladar la servidora Maria Victoria Herrera Murillo, identificada con cédula de ciudadanía número 43.607.131, quien se desempeña en calidad de provisional en el empleo Auxiliar Administrativo código 40701001 posición 2013794 adscrito al Despacho de la Subsecretaria Administrativa, Secretaria de Educación, al empleo Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2001853 adscrito al Despacho de la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos.

Artículo 2º: Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701001 posición 2013794, adscrito al Despacho de la Subsecretaria Administrativa, Secretaria de Educación, a depender directamente del Despacho de la Secretaria de Servicios Administrativos.

Artículo 3º: El manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales del empleo trasladado en el presente Decreto, será el existente en el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para este empleo en el Municipio de Medellín.

Artículo 4º: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los diez y nueve (19) días del mes de Marzo de 2014.

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ

Secretaria de Servicios Administrativos